N 37

N.º 239

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

Cuenta, y Relacion Jurada, q.e yo D.n Manuel Garcia Balverde Vezino de esta Ciud.d, doy à los S.res Presid.te y Diputados, de la Junta de Propios y Arvitrios de ella, como Maiordomo q.e he sido de sus fondos en vrd de efectivo Nomv.to, en el año pasado de 1798, asi de las Cantidades q.e estos han producido, como de las q.e he satisfho. p.r Libram.tos que dha Junta ha despachado contra mi, q.e todo es en la forma sig.te —

Cargo de mrs.

N.º 1.º Alc.e q.e resultò contra mi y en favor del Caud.l de Prop.s en la g.ta Correspond.te al año de 1797.

Primeram.te me hago Cargo de 19043 r.s y 19 mrs q.e resultaron de Alcance contra mi y en favor del Caudal de Propios en la Quenta de estos efectos q.e di el año pasado de 1797, como de ella se advierte, pues aunq.e devieran ser, veinte y dos mil, setez.s setenta y ocho r.s y diez y nuebe mrs, se excluieron tres mil, setez.s treinta y cinco q.e existen en el Arca de dhos Propios como mitad del valor de los g.tos de las Navas Correspondiente al citado año 19043-19

N.º 2.º Devitos pend.s del Invernad.ro del año de 97.

Es mas Cargo, mil, nobez.s cinq.ta r.s de los cinco mil, seiscientos ochenta y cinco q.e se estavan deviendo p.r los Ganaderos

de esta Ciud.d por valor de la mitad del Invernadero q.e se les Adjudicò en el año pasado de 97 por no deberlos satisfacer hasta que fuese Cump.do en el 30 de Abril del Sig.te segun esta mandado p.r el Consejo, y cuio total descuvierto aparece al N.o 14 de la Data de la anter.or Cuenta; Respecto à q.e los tres mil setez.s treinta y cinco, Corresponden al valor de los g.tos de Navas, de q.e me harè Cargo en Cuenta Separada como esta prebenido 10950---

N.o 3.o Exc.n hecha p.r la Contad.a en el Finiq.to de las Cuentas del año de 96

Es mas Cargo ciento y cinq.ta r.s de q.e me datè en la de dha Cuenta anter.or al N.o 15 como pag.dos p.r el medio Arr.to del Granero de Conces.s en el año de 96 los quales Excluio la Contad.a y no se havian Reintegrado 0150---

N.o 4.o Mas Exc.s del Arr.to del Gran.ro

Es mas Cargo trescientos r.s v.n de que asimismo me datè al N.o 16 de la de Referida Cuenta p.r haverlos pag.do en el año de 94 al dueño del Gran.ro en q.e se hecha el T.o de Conces.s los que excluiò la Contad.a y no se han Reinteg.do 0300---

N.o 5.o Suplido con Calidad de Reinteg.o p.a el Repartim.to de Concejiles---

Es mas Cargo dos mil r.s de q.e igualmente me datè en la de dha g.ta al N.o 19 p.r haverlos entregado al S.or Correg.r de esta Ciudad, con Calidad de Reinteg.o p.a los gastos de la medida y mojon.ra

21043 ..4

		210443-19...
	de la Tierra Concejil q.e estaba sin repartir cuia operacion estaba pendiente y por lo mismo no se havia verificado el Reinteg.o	2000....
N.o 6.o Devito pend.te de años atrasados	Es mas Cargo seisz.s quar.ta r.s de q.e tambien me datè al N.o 20 de la de referida Quenta p.r estarlos deviendo la Viuda de Anton.o Comino de la R.ta de barias suertes Concej.s que se le havian repartido anteriormente	640...
N.o 7.o Mas devitos atrasados	Es mas Cargo mil, quatroz.s ochenta y cinco r.s de que assi mismo me datè en la de dha Cuenta al N.o 21 p.r estarlos dev.do D.n Pedro Ybañez de los Arrendam.tos de la Isla de Tarba y Pedazo de la Tejera y años de 94 y 95	1485...
N.o 8.o Suplido con calidad de Reintegro...	Es mas cargo, trescientos diez y seis r.s y veinte m.rs de q.e tambien me datè al N.o 22 de la de referida C.ta los quales se gastaron en poner Corr.tes dos Casas q.e sirvieron de Quartel à las Partidas de Bandera q.e havia en esta Ciud.d, y cuio gasto se hizo con Calid.d de Reintegro	316-20...
N.o 9.o Resto de lo suplido para utensilios...	Es mas Cargo nuebez.s catorce r.s de q.e assi mismo me Datè en la de dha Quenta al N.o 23 y se entregaron à D.n Leandro Obregon para el suministro de utensilios à la tropa q.e estaba en esta Ciud.d los quales no se hab.n Reinteg.do	914...
		26,799-5



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

		26D799..5.
N.º 10. Devito Pend.te de Correduria del año de 95.	Es mas Cargo tres mil, y quinientos r.s de que tambien me datè al N.º 24. de la citada Cuenta p.r estarlos deviendo Pedro Chacon se Res.tas del Arrendam.to del dr.o de Correduria de esta Ciudad q.e estubo à su Cargo.....	3D500...
N.º 11. Part.da suspensa su Abono por la Contad.a en el finiquito del año de 94.	Es mas Cargo tres mil, quin.tos quar.ta y dos r.s de que me datè igualm.te al N.ro 25. de la de dha C.ta los mismos q.e se gastar.n en la limpia de Minas executada en esta Ciud.d y se excluieron p.r la Contad.a en el finiq.to del año de 94.....	3D542...
N.º 12. Exclus.nes hechas p.r la Contad.a en el finiq.to del año de 95.	Es mas Cargo tres r.s de q.e tam.n me datè al N.º 28. de la citada C.ta p.r haverlos pagado al dueño del Granero en que se Custodiava el Trigo de Conces.s en el año de 95. los quales excluiò la Contad.a en el finiq.to de las Cuentas del prop.o año..	D300...
N.ro 13. Devito del año de 96.	Es mas Cargo ochoz.s treinta r.s de q.e asimismo me datè al N.ro 29. de referida C.ta p.r estarlos deviendo D.n Pedro Ybañez del Arrendam.to de la Ysla	
		34D141...5

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

		34D141...5
	de Tarba, y Pedazo de la Tegera Correspond.te al año de 96	D830...
N.ro 14. Devito Pend.te de Corred.a Correspond.te al año de 97	Es mas Cargo seis mil r.s de q.e igualm.te me datè al N.ro 30 de dha C.ta por estarlos deviendo Domingo Velazquez de Resto del Arrendam.to del dro. de Corred.a q.e à su Cargo tuvo en el año de 97	6D000...
N.ro 15. Mas devitos de Pastos de Agostad.ro pertenez.s al propio año de 97	Es mas Cargo cinco mil, quinientos v.te y cinco r.s de q.e tambien me datè en la de Ref.da Cuenta al N.ro 31 por hallarse deviendolos D.n Alvaro Muñoz de los Pastos de Agostad.ro q.e le fuer.n adjudicados en el año de 97	5D525...
N.ro 16. Mas dev.tos por lo correspond.te al citado año de 97	Es mas Cargo ochoz.s treinta r.s de que asimismo me datè en la de dha C.ta al N.ro 33 p.r estarlos deviendo D.n Pedro Ybañez, del Arrendam.to de la Ysla de Tarba, y Pedazo de la Tegera Correspond.te al año de 97	D830...
N.ro 17. Condena hecha à D.n Albaro Muñoz por el daño q.e causaron sus Ganados en los g.tos de las Navas	Es mas Cargo seisz.s quar.ta r.s q.e he Cobrado de D.n Alvaro Muñoz p.r el importe del daño q.e causaron sus Ganados en los g.tos de Navas, en el año pas.do de 98, y à cuio pago le condenò el Cons.o segun se acredita de su orn q.e comunicò à la Junta el S.or Intend.te	D640...
		47D966...5

		47D966..05..
N.ro 18 Valor de Propios	Es mas Cargo quarenta y cinco mil, quinientos ochenta y ocho r.s y cinco mrs q.e en el año de esta C.ta han ten.do de valim.to las fincas de Prop.s como se acredita del Testim.o q.e acompaño con el Num.ro 1.o en la forma siguiente	
El dro. de Corred.a 21250	21D250...	
El del Peso Real 1750	1D750...	
El Sobrante de Aguard.te 1188	1D188..	
El Pedazo de la Tejera 30	D030..	
Los dos de la Zelada 60	D060..	
La Huerta de Concejo 50	D050..	
El Terrero Chico 120	D120..	
Los quatro P.tos de Agostad.ro y Ensanche de Caveza Mesada 9516	9D516..	
La Ysla de Tarba 800	D800..	
La Dehesilla de la Poblac.la 1219 y 1 m.s	1D219..1...	
El Concejil de la Cava 200	D200..	
El Fielazgo m.or de Carnez.s 5674 con 4	5D674..4..	
Y la dehesa de la Atalaia 3731	3D731..	
Cuias Partidas	45D588..5..	
a una suma componen los mismos quar.ta y cinco mil, quin.tos ochenta y ocho r.s y cinco mrs v.n		45D588..05..
N.ro 19 Valor de Arvitrios	Es mas Cargo diez y seis mil, quatroz. treinta r.s, y diez y siete mrs q.e en el año de esta C.ta tamb.n de prod.to de las fincas de Arvitrios, como aparece del Testim.o q.e dejo presentado con el N.o 1.o en esta forma	
El Entrecoto del Arroio Salov. 1222	1D222..	
El de Baldoro 2210	2D210..	
El de la Celada 1170	1D170..	
	4D602...	93D554..10

Suma de la V.ta ... 4D602 ... 33D554 ... 10

El de la hoia del Peral 1118 ..... 1D118

El de la Poblachuela 2,236 ..... 2D236

El del Carrascal 1560 ..... 1D560

Y los dos g.tos de Navas 6,914 con 17 m.s 6D914 ... 17

16D430 ... 17

Cuias Partidas à una suma componen los mismos diez y seis mil quatroz.s treinta r.s y diez y siete m.s ... 16D430 ... 17

Cargo de Trigo.

	Trigo	Cev.da
Primeram.te me hago Cargo, de nuebez.s treinta y ocho f.s y onze Zelem.s de Trigo, q.e en el Ag.to del año de esta C.ta, he Cobrado de las Suertes de Concejil q.e estan Repartidas à vezinos Labradores de esta Ciud.d cuio p.r menor Resulta del Testim.o q.e acompaño bajo del N.o 2.o	D938 ... 14	
Es mas Cargo treinta y cinco, f.s, ocho Z.s, y tres quartillos, de T.o de q.e me datè en la de la anter.or C.ta como no cobradas de D.n Vic.te Espinosa, D.n Thomas Palacios, y D.n Luis Cavello p.r tener Recurso pend.te sobre q.e se les perdonen, mediante haberseles aguado las siem.s de las tierras q.e les estav.n Adjudicadas	D035 ... 8 ... 2/4	
Es mas Cargo catorze f.s dos Zel de Trigo de q.e asi mismo me datè en la Cit.da g.ta anter.or por no haverlas Cobrado de la Viuda de Ant.o Comino que las deve de años atrasados	D014 ... 2	
	D988 ... 9 ... 2/4	109D984 ... 27

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

	Trigo	Cevada	
			1099984..27
Suma de la v.ta	0988..9.3/11		
Es mas Cargo ocho fan.s siete Zel.s y dos q.llos de trigo de q.e igualm.te me datè en la Citada g.ta por no haverlas satisfho la V.da de Fran.co Garz.a q.e las resta de vna suerte q.e le estaba Adjudicada	0008..7.2/11		
Es mas Cargo ocho Zelem.s de t.o de q.e tamv.n me datè en Rf.da g.ta p.r estarlos dev.do D.n Pedro Ybañez desde el año de nobenta y cinco	0000..8..2		
Es mas Cargo ochenta y vna f.s seis Zelem.s y dos q.llos de trigo de que igualm.te me datè en la Expres.da g.ta p.r estarlas deviendo Josef Garz.a Alarcon y otras Person.s q.e resultavan de la Relaz.on q.e acompañè, y correspond.a su pago el año de 96	0081..06.2/11		
Es mas Cargo quar.ta y dos fan.s de t.o y otras tantas de Cebada, de que tamv.n me datè en la Cit.da g.ta por no haberlas Yo pagado del Arr.to de la hered.d de Niños exp.tos Correspond.te al año pasado de 97	0042..	0042..	
Es mas cargo otras tantas f.s de t.o y las mismas de ceb.da q.e en el Ag.to del a.o de esta g.ta ha deveng.do el Arrendam.to de la misma hered.d, q.e esta à mi Cargo	0042..	0042..	
	1.0169..7.12/11	0084..	1099984..



Para despachos de oficio quarto mil.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

	Trigo	Cevada	
			1.0.9.D.984..27
Sumas de la v.ta	1.D.163..7 2/4	D.0.84	

Es mas Cargo ochenta y ocho f.s siete Zelem.s y un q.llo de Trigo de q.e asi mismo me datè en la referida q.ta anter.or como no cobradas de las Pers.s q.e aparecerán de la Relaz.on q.e presentè bajo el N.ro 3.o cuio descuv.to hera de las Suertes q.e les estan adjudicadas y p.r el año de 97 ..... 1 D.0.88..7 1/4

Es mas Cargo veinte y qtro f.s onze Zelem.s y dos q.llos de Trigo q.e he Covrado en Ag.to del año de esta qta de las Person.s q.e resultan de la Relaz.on q.e presento bajo el N.o 3.o las mismas q.e se hallav.n Intrusas en diferentes Suertes de Tierra Concejil ..... 2 D.0.24..11 3/4 D.0.84

Importa el Cargo de Trigo q.e me llebo hecho mil, doscientas, setenta y siete fan.s, dos Zelem.s y dos quartillos, y ochenta y quatro fan.s de Cevada, p.a cuio descargo doy en Data las Partidas siguientes. 1.D.277..0 2 3/4

Data de Trigo.

Primeram.te doy en Data las treinta y cinco f.s ocho Zelem.s y tres q.llos de Trigo de q.e me llebo hecho Cargo, por no haverlas

1.0.9.D.984...27..

	Dn	Dn	109,D984..27
cobrado de Dn. Vizente Espinosa, Dn. Thomas Palacios, y otras Personas q.e las deven y no han Satisfho por el Recurso q.e tienen Pendiente en el Consejo p.a q.e se les perdonen p.r haverseles àguado las Siembras ----------	D035..8..2/4		
Es mas Data catorce f.s y dos Zelem.s de Trigo, de q.e boy Cargo, p.r no haverlas podido cobrar de la V.da de Anton.o Comino q.e las deve de años atrasados, sin embargo de q.e esta asegurado su valor en unas Casas q.e le pertenecen	D014..2..		
Es mas Data ocho f.s siete Celem.s y dos q.llos de Trigo de q.e me llebo hecho Cargo las quales se halla deviendo la V.da de Fran.co Garz.a por Resto de una Suerte q.e le estaba adjudicada, y son absolutam.te incobrables p.r la suma pobreza en q.e esta Constituida	D008..7..2/4	1	
Es mas Data treinta y dos fan.s, seis Zelem.s, y dos q.llos de Trigo q.e en el dia se hallan deviendo las Person.s q.e Resultan de la Relaz.on q.e presento con el N.ro 4.o y cuio pago Correspondia huviesen Executado en el Ag.to del año pasado de 96, desde donde vienen descuv.tos las quales no he pod.do Cobrar por mas dilig.s q.e he practicado	D058..6..1/4	1 Dn	109,D984..27

Suma de la v.ta	D058..6..½	Di	109D984..27
aunq.e han ofrecido pagarlas en el año Corriente	D032..6..½		
Es mas Data quarenta y dos fan.s de Trigo y quar.ta y dos de Cevada q.e no he podido pagar en el Ag.to del año de esta q.ta p.r el Arr.to de la Hered.d de Niños exp.tos, à causa de q.e con motibo de la Ruina del Puente de Alarcos, no he empeñado el todo de dha Hered.d y por ello, ha sido muy corta la Cosecha, ademas de haverse Aguado mucha pte de las vegas	D042..00	D042	
Es mas Data veinte y quatro fan.s y dos q.llos de Trigo q.e de la R.ta de Conces.s del año pas.do de 97 se hallan deviendo Manuel de Lazaro quatro f.s q.tro Zelem.s y dos q.llos Hered.s de Geron.mo Martin dos f.s ocho Zelem.s; y Don Anton.o Calcerrada diez y siete fan.s las quales no he podido Cobrar p.r la estrechez en q.e se hallan los Referidos Hereder.s, y el Man.l de Lazaro, y p.q.e el Calzerrada dice tener hecho Recurso al Consejo sobre q.e se le perdonen	D024..00..½		
Es mas Data ciento ses.ta y dos f.s quatro Zelem.s y un q.llo de A.o q.e de la R.ta de Conces.s del año de esta C.ta se hallan dev.do las Person.s q.e por menor resultan de la Relaz.on q.e acompaño bajo el N.o 5.o las mismas q.e han ofrec.do pagar en el Ag.to del año Corr.te y no han hecho en el q.e les Corresp.a p.r la escasez de Cosechas	D162..4..½		
exp.da	D319..5..½	D042	109D984..27

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Sumas de la v.ta 0319..5..2/11 0042 — 1039984..27

Es mas Data veinte y cinco f.s de t.o de q.e boy Carg.do en la Relaz.on Princip.l como pago q.e correspond.a hacer à D.n Anton.o Calzerr.da por las suertes q.e le estan Adjudicadas, el qual deve transferirse à el Ag.to del año Corr.te de 99 como q.e lo executò el de 97 y no lo ha hecho en el de esta C.ta por ser la practica el venir pag.do año y vez ..... 0025...

Importa el Cargo de Trigo, mil doscientas set.ta y siete f.s dos Zelem.s y dos q.llos; y ochenta y quatro f.s de Cev.da, y siendo la Data treiz.s quar.ta y quatro f.s cinco Zelem.s y dos q.llos de t.o y quar.ta y dos f.s de Cev.da resultan de Alc.e contra mi y en favor del Caud.l de Prop.s nuebez.s treinta y dos f.s nuebe Zelem.s de t.o y quar.ta y dos de Cevada = 0344..5..2/11 0042

Cargo	1277..2..2/11	0084
Data	0344..5..2/11	0042
Ex.tes	0932..7..0	0042

Sigue el Cargo de mrs.

N.o 20.

Prod.to del huerto concejil de Balverde.

Es mas Cargo quar.ta r.s v.n del Arr.to de un H.to concej.l q.e disfruta en la Aldea de Valv.de de esta Jurisdicz.on Thomas Villan.a y es por lo Correspond.te al año de esta Cuenta. 0040

Importa el Cargo — 110024..2

de mrs ciento diez mil, veinte y qtro r.s y veinte

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

y siete mrs. Vn. y p.a ellos doy en Data las Partid.s Sig.tes

Data de mrs.

N.ro 1.o Salarios

Primeram.te doy en Data treinta mil, seiscientos set.ta y dos R.s q.e he pag.do por los Salarios fijos Consignados en el Reglam.to de q.e esta Ciud.d usa, y orn.s posteriores al S.or Correg.or y otras Personas q.e p.r menor se Contienen en el Livram.to gral q.e acompaño bajo el N.ro 1.o y con distincion son a saver — — — — — —

Al S.or Correg.r de esta Ciud.d Presid.te de la Junta, nuebe mil, quatroz.s set.ta R.s	9460
A D.n Caietano Murillo Medico Titular de esta Ciud.d dosz.s ducados	2200
A los siete Cavalleros Reg.res del Ayuntam.to, D.n Juan Sanchez de Torr.s, D.n Thomas Palacios, D.n Josef Ant.o Diaz, D.n Pedro Toledo, D.n Manuel Ruiz, D.n Pedro Mrnz, y D.n Ant.o Hidalgo de Calcerr.da q.e son los que resultan acrehedores segun el t.o dado p.r el Esno del mismo Ayunt.to à el respecto de ocho ducad.s cadauno	646
A D.n Josef Mesia de la Zerda pror Sindico ocho ducados	088
A D.n Francisco Davila Abog.do	
	12364

Suma de la v.ta ... 12D364

de esta Ciud.d quatro ducados ... D044

A D.n Josef Sovrino, D.n Josef Garz.a Calero, y D.n Fran.co Savarig.s Jurados del Referido Aiuntam.to à el respecto de qtro ducados cada uno ... D132

A Manuel Davila y Muñoz Essno de Aiuntam.to dosz.s ducad.s ... 2D200

A Luis Josef Cav.llo q.e lo es de esta Junta, ciento, ... 1D100

A Fran.co Villalovos Portero del Aiuntam.to y encarg.do en el Recogim.to de Niños Exp.tos p.r ambos Travajos le estan señalados mil, quatroz.s sesenta y qtro r.s ... 1D464

A D.n Juan Visedo Medico Titular de esta Ciud.d dosz.s ducad.s ... 2D200

A los dos Cirujanos Titular.s de esta misma Ciud.d D.n Fran.co Morales, y D.n Fran.co Cast.o al resp.to de dosz.s ducados cada uno, importan ... 4D400

A el Fiel m.r de Carnezer.s cien ducados, q.e hazen r.s ... 1D100

A Ysidoro de Madrid encarg.do en la Alam.da de la Virg.n del Prado doscientos ducados ... 2D200

A Tomas Cejuela p.r Regir y Cuidar el Relox, dosz.s y quar.ta r.s ... D240

A la Barrend.a de las Casas Consistoriales, quarenta ... D040

A los dos M.tros Mazer.s del Aiuntam.to ciento nov.ta y ocho ... D198

27D682

{Suma de la v.ta 27D682

A el Ag.te de la Ciud.d D.n Fran.co Lopez de las Herrer.s mil seiz.s cinq.ta r.s 1D650

A los quatro Ministros del Juzgado ordin.o mil y ciento 1D100

A el Peon pp.co de esta Ciud.d dos cientos y quarenta r.s D240

Cuias Partidas 30D672

a una suma Componen los figurados treinta mil seiscientos set.ta y dos r.s 30D672

N.ro 2.o Fun.es de Yg.a

Es mas Data dos mil, ciento ochenta r.s q.e en el año de esta g.ta se han gast.do en las Funciones de Yg.a y Botos de Cargo de esta Ciudad como se acredita de los Livram.tos y Recivos q.e acompaño con el Numero 2.o en esta forma=

En la Apariz.on de N.ra S.ra del Prado tres.s treinta r.s D330

Para la Funcion del SS.mo Corpus Christi mil y cien r.s 1D100

Y p.r las de los votos de la Purisima Concepz.on de N.ra S.ra, Patrocinio, S.n Sevastian, Dom.o de Ramos, S.n Roq.e y S.n Mig.l setez.s y Cinq.ta D750

Cuias Partidas 2D180

a una suma componen los figurad.s dos mil, ciento ochenta r.s v.n 2D180

N.ro 3.o Diez y siete por ciento.

Es mas Data diez mil, quin.tos cinq.ta r.s y dos m.rs v.n q.e se han de poner en Thesoreria de esta Provin.a por el diez y siete por ciento à que han ascend.do

Nota. El Depositar.o tiene en su abono para las C.tas

32D852

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Sigue la nota

Subcesibas, ciento y un rs. y vte. y seis mrs. q. ha pagado demas en el diez y siete p.r ciento como Rs.ta de la Carta de pago q. corre unida, mediante à q. no se exigio dho diez y siete p.r ciento de los seiz.s quar.ta en q. condenò el Cons.o à D.n Alv.ro Muñoz

los impuestos Cargados ultimamente à los sesenta y dos mil y cinquenta y ocho rs. y veinte y dos maravedises q. han tenido de valimento los Propios y Arvitrios en el año de esta Cuenta como se acredita de la Carta de pago q. acompaño bajo el Numero tercero ..... 10D550..2

N.ro 4.o Gasto de Niños Expositos

Es mas Data seis mil ciento nob.ta y siete rs. y veinte y ocho mrs. q. segun p.r menor aparece de las Relaz.es y docum.tos q. acompaño con el N.ro 4.o se han gastado en las embolturas, Lactaz.n y Conduz.on à Toledo de los Niños q. se han exp.to en esta Ciud.d en el año de esta Quenta ..... 6D197..2

N.ro 5.o Rogativas

Es mas Data mil seiz.s cinq.ta y ocho rs. y ocho mrs. q. en el año de esta Q.ta se han gastado en las Rogativas q. se hicieron à el SSmo Sacram.to poniendo à S.M. manifiesto tres dias por el veneficio del Agua, y por la misma razon, otras Rogativas à Mar.a Ssma del Prado; ..... 49D599..2

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

		49D599..3
	segun se justifica de los Livramientos y Reivos q.e acompaño con el N.ro 5.o	
N.ro 6.o Dos p.r ciento de Menudos	Es mas Data ciento trece r.s y diez y seis mrs. de V.n q.e he pag.do por el dos por ciento de Menudos de las Reses q.e se han degoll.do en las Carnes pp.cas de esta Ciud.d mandados exigir p.r el Reg.to q.e Rige segun p.r menor se acredita del Reivo q.e acompaño bajo el N.o 6.o	1D658..08
N.ro 7.o Gasto Caus.do en la obra de Rhed.on del Puente de Alarcos	Es mas Data veinte y siete mil, quin.tos quarenta y ocho r.s y diez y nueve mrs V.n q.e se han gastado en el año de esta C.ta en la obra de Rhedificacion del Puente de Alarcos mand.da hacer de orn del R.l y Supp.mo Cons.o q.e se comunicò à la Junta, cuio por menor se justifica de las Listas, Livram.tos y Reivos q.e presento bajo el N.ro 7.o	D443..16
N.ro 8.o Gasto hecho en la Composi.on de la Fuente de la Teja	Es mas Data mil quatroz.s diez y siete r.s y diez y siete mrs q.e se has gastado en los Reparos q.e de orn del S.r Intend.te se hizieron en la Fuente de la teja p.r Anton.o Gom.z de Vera Mtro Arquitecto	27D548..19
		78D920..05

78D320..05

Vezino de Miguelt.ra como p.r menor se acredita de la Relaz.on q.e à este fin formò y Livram.to de la Junta q.e à compañ.a bajo el N.ro 8.o ..... 1D417..17..

N.ro 9.o Gastos Extraord.os

Es mas Data seis mil, quatroz.s dos r.s y ocho m.rs q.e han importado en el año de esta C.ta los gastos ordin.os y Extraordinarios ocurridos como p.r menor se acredita de los Livram.tos y Recivos q.e acompañ.o desde el Numero 9. àl 105. inclusive en la forma siguiente =

De dos Lovos, y ocho Lovaznos q.e se han muerto, y presentado quatroz.s ochenta y dos r.s	D482..
De los Zorros igualm.te muertos, y presentados mil, tresz.s doze r.s ...	1D312.
De los gastos de Escrypt.o de la Ess.ma de Ayuntam.to mil, quatroz.s treinta y nuebe r.s y veinte m.rs	1D439..20.
De los de la Ess.ma de la Junta	D180..
De la Tasaz.on de Pastos de Agostad.ro y Invernad.ro ciento nob.ta y cinco r.s	D195..
De la medida de barias tr.as Conces.s ciento treinta y dos	D132..
De los gastos hechos en el Cons.o en el Exped.te promov.do S.re dotaz.n de Medicos y Cirujan.s y otros particulares	D358..
	4D098.20..

{80D337..2

	Suma de la v.ta 4D038.2	8D337..22
De los Portes de cartas de oficio del S.or Corregidor ciento quar.ta y siete r.s y doze m.rs vn	D147..12	
De las Achas de Ronda de Navid.d y Jueves S.to ciento quar.ta r.s y medio	D140..17	
De hacer vna media @ de Cobre p.a el servicio de la Corred.a q.e no se datò en la Jta Correspond.te al año de 97 por olvido, setenta y cinco r.s	D075	
Por la Compost.a hecha en la Carz.l quando se fugaron los Rlos, nueber.s	D003	
De los Vien.s Carg.dos à la Hered.d de Niños Exp.tos ciento y diez r.s	D110	
Por la Compost.ra q.e se hizo en la Casa del Peon pp.co v.te y ocho r.s y veinte m.rs	D028..20	
De Componer el J.to del Rpesso y Recorrer las tablas de la Carnez.a y otros cortos Rparos ochenta y quatro r.s	D084	
De otra Comp.ra hecha en la Cas.lla donde se coloca la Carne, Ses.ta y q.tro	D064	
De Comp.r dos Esteras de Enea p.a las Tablas de la Carnez.a q.tro r.s	D004	
De Terraplen.r y hallanar el Cam.o de Sev.a y Charco de S.n Lazaro Picarlo, y arreg.lo setez.s setenta y q.tro r.s	D774	
De Empedrar las Calles Esquinas del Matad.ro y otras, dosz.s cinq.ta y dos r.s	D252	
De lodar vn Pozo q.e se descubrio en el Cam.o de la Corred.a treinta y dos	D032	
De hazer dos esteras nuevas p.a las tablas de la Carneceria veinte y vn r.s	D021	
	5D840..01	8D337...22

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

{ 80337..22

{ Suma de la vta. 5840..01

Del Carbon gastado en el brasero del Repeso treinta y siete rs. ..... 037...—

De vn Tajo q.e se ha puesto en vna de las Tablas de dha Carnez.a nob.ta rs. 030...—

Al Receptor de vulas quarenta rs. 040...—

Por la Conduz.on de vnos Autos de oficio à Villarr.a de orn del S.or Correg.or, diez y seis rs. ..... 016...—

De los Prest. Suministrados à Luis Mrn. de la Sierra, y Anton.o Alcazar Nos q.e se hallan pres.s trezientos catorze rs. y veinte y qtro mrs. ..... 314..24—

De tres Pedim.tos form.dos p.a executar à los deudor.s de trigo de las Aldeas de esta Jurisdiez.on y prop.s q.e conduxeron à ellas barias orns cinq.ta y dos rs. y diez y siete mrs. ..... 052..17—

Y p.r hazer el Muelle Rodetes, y G.das de la llave de la Carcel y sentar la Cerrad.a de la p.ta, doze rs. ..... 012...—

Cuias Partidas { 6402..08

à vna Suma componen los figurados seis mil quatroz.s dos rs. y ocho mrs. v.n ... { 6402..08

Nro 10 Dev.to Pend.te del Ynvern.ro de la Dehesa de la Atalaia p.r lo Corresp.te al año de esta Quenta &.

Es mas Data mil ochoz.s sesenta y cinco rs. y medio, q.e se estan dev.do por los Ganad.os D.n Josef Med.no, y el Marq.s de Casa Trebiño de la mitad del Ynv.ro

{ 86739..30

Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

HISPANIARUM REX. CAROLUS. II. D. G.

		86D733..30
	de la Dehesa de la Atalaia, q.e se les adjudicò y no deven satisfacer hasta la salida de los Ganados, q.e se verifica à vltimos del Mes de Abril	1D865..17
N.ro 11. Exclus.on hecha p. la Contad.a en el Finiq.to de las q.tas del año de 96	Es mas Data ciento y cinq.ta r.s de q.e boy hecho Cargo al N.ro 3.o de esta C.ta, los quales pague p.r el medio Arr.to del Granero donde se custodiava el T.o de Conces.s correspond.tes al año de 96 q.e excluiò la Contad.a y no se han Reintegrado	D150
N.ro 12. Mas Exc.es del Arr.to de el Granero	Es mas Data treiz r.s V.n de q.e me llevo hecho Cargo al N.ro 4.o de esta C.ta como satisfechos en el año de 94 à el Dueño del Gran.ro donde se custodiò el T.o de Conces.s q.e Excluiò la Contad.a y no se han Reinteg.do	D300
N.ro 13. Suplido con Calidad de Reint.e p.a el descubierto de Conc.s	Es mas Data dos mil r.s V.n de que boy hecho Cargo al N.ro 5.o de esta Q.ta y se entregar.n al S.or Correg.or de esta Ciud.d con Calidad de Reinteg.o p.a los gastos de la medida y mojonera de la tierra Concejil q.e estava sin Repartir, cuia operaz.n sigue pendiente y no se han Reinteg.do	2D000
		31D055..13

		31.D055..12
Nro 14. Devtos pendtes de años atrasad.	Es mas Data seiz. quarenta rs. de q. me llebo hecho Cargo al Numero Co. de esta Cta. q. se halla devdo. la Viuda de Antonio Comino de la Renta de barias tarras Concesas q. se le havian Repartido anteriormte. y no ha satisfecho pr. no haver podido dar salida à vna Casa q. le esta Embargada.....	D640..—
Nro 15. Devtos atrasdos y de esta Quenta	Es mas Data dos mil, ciento setta. y cinco rs. q. esta devdo. Dn. Pedro Ybañez por los Arrtos. de la Ysla de Tarba, y Pedazo de la Tejera, incluiendo el del año de esta Cta. à q. quedan Reducidos sus Descuvtos. à favor del Caudal de Propos.	2D175..—
Nro 16. Suplido con Calidad de Reintegro..	Es mas Data treszs. diez y seis rs. y veinte mrs. de q. me llebo hecho Cargo al Nro. 8o. de esta Cta. y se gastarn. en poner Corrientes. dos Casas q. sirvieron de Quartel à las Partidas de Vandera q. havia en esta Ciud. cuio gasto se executò con Calidd. de Reintego. y no se ha verifdo. por hallarse embargdos. todos los Vienes. pertenetes. à Dn. Domo. de Leon à quien Correspn. dhas Casas.....	D316..20
Nro 17. Resto de lo Supdo. pa. vtensilios.	Es mas Data nuebezs. Catce. rs. de q. asimismo me llevo hecho Cargo al Nro. 3. de esta Cta. entregdos. à Dn. Leandro obregon pa. vtensos. à la tropa q. estava aquartda. en esta Ciud. los q. les no se han Reintdo.	D314..—
		35.D100..—

		3.D5.D100 — 33
N.ro 18 Mas dev.tos pend.tes de la Corred.a del año de 95	Es mas Data mil y quin.tos r.s v.n q.e quedan de Residuo de los tres mil y quin.tos de q.e me llevo hecho Cargo al N.ro 10 de esta Cuenta, y deve satisfacer Pedro Chacon del Arr.to del dro de Corred.a de esta Ciud. q.e estuvo à su Cargo en el año de 95 —	1D500 —
N.ro 19 Part.da sup.sa su abono por la Contad.a en el finiq.to del à.o de 94 —	Es mas Data tres mil quin.tos quar.ta y dos r.s de q.e me llebo hecho Cargo al n.ro 11 de esta Q.ta y se gastar.n en la limp.a de Minas de esta Ciud. con orn del S.or Intend.te y quedaron suspensos, y sin abono p.r la Contad.a en el finiq.to que despachò el año de 94 y penden sin Reintegro —	3D542 —
N.ro 20 Exc.es hechas p.r la Contad.a corresp.tes al año de 95 —	Es mas Data treiz.s r.s de q.e boy hecho Cargo al N.ro 12 de esta C.ta q.e pague al dueño del Gran.ro en q.e se custodiò el T.o de Conces.s en el año de 95 Excluidos p.r la Contad.a q.e no se han Reintegrado —	D300 —
N.ro 21 Dev.to pend.te de la Corred.a del año de 97	Es mas Data quin.tos v.te y cinco r.s q.e esta dev.do Domingo Velazq.z p.r Resto del dro de Corred.a q.e tuvo Arr.do el año pas.do de 97 q.e no ha satisfho p.r tener Recurso pend.te sobre q.e se le haian de abonar barias Part.as de efect.s q.e se sacar.n p.a las Minas del Almad.n y no percivio los dros p.r el Privilegio q.e se concede à los Abastecedores —	D525 —
N.ro 22 Dev.tos pend.tes del Agostad.ro del año de esta Quenta	Es mas data cinco mil setez.s v.te r.s q.e esta dev.do D.n Alvaro Muñoz de los Pastos de Agostad.ro q.e le fuer.n adjudicados en el año de esta Q.ta y no ha satisfho —	5D720 —
		106.D687 — 33

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

{1069687..33

Nro 23
Mas devtos del dro de Corredª correspte al año de esta Cta

Es mas Data sietez. cinqta rs. vn q. se halla devjendo Juan de Cruz Catalan Resto del dro de Corredª q. tubo Arrdo en el año de esta Cta y no ha satisfho pr tener Recurso pendte sobre q. se le haian de abonar varias Partidas de efectos q. se sacaron libres de dros pa las Rs. Minas del Almaden en vrd de vna Rl. orn q. me dio ---------- 9750

Nro 24
Quince al Millar

Es mas Data mil ciento vte y cinco rs. y treinta y vn mrs q. me han Correspondo por el quince al millar, de Setenta y cinco mil, quarta y ocho rs. y vte y dos mrs q. efectivamte he Covdo en el año de esta Cta, Correspondte al Caudl de Propios, y pte de los devtos q. quedarn pendtes en la del anterior de 97 sin incluir los q. resultan à hora pr lo q. hace à esta, de q. me datarè en su Caso y tpo, exigiendo el quince al millar q. me toque ---------- 1D125..31

Nro 25
Devitos pendtes de los Sitos de Navas que pertenece

Es mas Data mil dosz. setta y nuebe rs. y diez mrs q. se estan devdo pr los Ganadros à q. nes fueron Adjudicados los

{1089563..3

Para despachos de oficio quatro mrs.

CAROLUS IV. D.G. HISPANIARUM REX.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

1 ₰ 8 D 563 -30-

al Caud.l com.n de esta Vill.a

Quintos de Navas en el año de esta.ta p.r la mitad de su valor, cuia Cam.da corresp.te al Caudal Comun de Propios p.r haverse deducido de èl, p.a el pago del diez y siete por ciento tocante à S. M. y el quince al millar g.e àmi me está señalado - - -

segun dr̃o q.e esta C.ta la he formado à mi leal
saver y entender, sin omitir nada de los Caudales
pp.cos ni dado Part.da q.e no sea legitima y verdad.ra
segun los Livram.tos q.e se me han despachado p.r lo q.e
me obligó à restituirla con el quatro tanto; y
por la verdad lo firmo en Ciudad-Real, à
diez de Abril, de mil setez.s nov.ta y nuebe =
Manuel Garz.a Balverde —

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Cuenta y Relazion Jurada q.e Yo D.n Manuel Garz.a Balverde, Maiordomo Depositario de Prop.s y Arvitrios de esta Ciudad doy con separazion del valor q.e tuvieron los g.tos de Navas, Pastos de Ynvernadero en el año pasado de mil setez.s noventa y ocho segun y como tiene Res.to el Consejo para q.e sus Rentas queden depositadas à fin de pagar los Reditos de los Censos q.e tienen contrasi los Propios, è hir haziendo la Redempz.on à cuio efecto estan destinados dhos productos, q.e con distincion es en la forma Siguiente — — — — — — —

Cargo.

Primeram.te me hago Cargo de tres mil sietez.s treinta y cinco r.s q.e di en dev.to en la g.ta que formè en diez y seis de Abr.l del año pasado de 1797 contra los Ganad.os q.e havian disfrutado los quintos de Navas y por la mitad de su valor..... 3D735.—

Ytt. Es mas Cargo cinco mil seisz.s treinta y cinco r.s q.e han quedado liq.dos del valor q.e dhos Quintos tuvieron en el año de esta g.ta y de q.e me dato à el N.ro 26 de la q.e he form.do de todas 3D735.—

los efectos y fincas correspond.tes à los Propios de esta Jud.a, Reservandome el Cargarme de ellos en esta particular segun lo executo ---------- 59608.—

Importa el Cargo q.e me leyo hecho mide mil, trein.ta y set.e 60937.—
R.l V.ra p.a los quales doy en Data las Partid.s Sig.tes =

#Datta#

Primeram.te doy en Data tres mil quatrocientos R.l V.ra q.e he pag.do de Nd.tos de Zenso, en esta forma; mil R.s à la V.da de Luz.ma hasta el año prox.mo pas.do de 97; quatrocientos à la de Baldep.s y la misma Razon y un año Cumplido en Marzo del propio de 97; mil ochoz.s à la Ciudad de Alcazar por otro año q.e Cumplio en veinte y quat.o de Jun.o del referido; y Docientos à la V.da de Barras, por otro año cumplido en quatro de Junio de 98, segun se acredita por menor, de los Libram.tos y Recivos q.e acompaño baxo el N.ro 9.no 3D400.—

Es mas Data de mil trez.s nobenta y tres R.s y veinte y cinco mrs q.e importar.on los Partos de Dhos C.tos de Navas adjudic.s à la Neg.da de Concejo hechadas al Natural Potros, y Potras, de su Clase, cuyos

3D400.—

prod.to no he percivido por dever sèr de Valde su aprovecham.to segun parece se halla Resuelto por la Junta de Cavalleria del Reino, y acredita el Testim.o q.e presento bajo el n.ro 2.o — 3940 — 20793 —

Es mas Data quatro mil ciento veinte y un r.s v.n q.e se estan dev.do p.r los Ganaderos, aquien.s fuer.n adjudicados los demas Pastos de dhos S.tos q.e no he podido hacer efectivos p.r no haberse executado el Prorrateo de los que Correspondan àlas Yeguas de Concejo hechadas al Nat.l Potros, y Potras, hasta de poco tpo à esta pte como p.r menor aparece del Rej.do Testimon.o del N.ro 2.o — 4121 —

Y finalm.te es mas Data trescientos treinta y ocho r.s y ocho maravedises, que supli en los Guardas que Custodiaron los Pastos de dichos Quintos por la pte q.e corresponde à las Citadas Yeguas, hechadas àl Nat.l Potros y Potras — 338 — 8 —

Ymporta el Cargo que — 10652 — 8 —

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

me llevo hecho nuebe mil tres.s setenta r.s v.n y siendo la Data diez mil seis.tos cinquenta y dos r.s y ocho mrs v.n resulta de Alcance à mi favor,

Cargo	9370
Data	10652 08
Alcance	1282 08

y contra el prod.to de los Citados Quintos de Navas mil doscientos ochenta y dos r.s y ocho mrs salbo herror p.r lo qual ninguna Cantidad hay q.e dep.r por àhora en el Arca de tres llaves conforme tiene determinado el Consejo. Y asi lo Juro en forma y lo firmo en Ciud.d R.l à diez de Abril de mil setez.s nov.ta y nuebe = Manuel Garz.a Balv.de

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Yo Dn. Manuel Garzia Balverde Mayordomo Depositario de Propios de esta Ciudad, satisfaciendo à algunas dudas q.e verbalm.te se han puesto à las Quentas q.e di correspond.tes al año pasado de 1798 en quanto à las Partidas de Cargo y Data lo hago en la forma siguiente

El primer Reparo q.e por la Contad.a Pral se expone es el q.e haviendose devido Cargar en la primer Partida de Veinte y dos mil setez.s setenta y ochor.s y diez y nuebe mrs q.e Resulton de Alcance contra mi en la 9.ta Correspond.te al año anterior de 97 lo hago solo de diez y nuebe mil quar.ta y tres r.s y diez y nuebe mrs faltando por lo mismo tres mil setecientos treinta y cinco r.s 3D735

En la Segunda Partida de Cargo en q.e me le hago solo de mil nobez.s cinq.ta r.s se advierte por la propia Contad.a q.e dev.do ser cinco mil seisz.s ochenta y cinco los que quedaron pend.tes por mitad de los Pastos de Invernad.ro de dho año de 97 faltan igualm.te p.a su Completo tres mil setez.s treinta y cinco r.s 3D735

7D470

En Descargo de la primer Partida
q.e se Repara de tresmil setez.s treinta
y cinco r.s Satisfago, esta existente en
el Arca de Propios como productos de
los Quintos de Navas p.a en p.te de
pago de los Reditos en parte de pago
de los Reditos de Censos y Redemp.es de
sus Capitales segun ultimam.te Resolvio
el Consejo, como consta de nota puesta
en la cuenta separada que formé en
el citado año de 97, la qual unida
a los diez y nuebe mil, quar.ta y tres r.s
y diez y nuebe m.rs de q.e me Cargué
en la primer partida de las cuentas
de 98, compone la misma de v.te
y dos mil, setez.s set.ta y ocho r.s y diez
y nuebe m.rs q.e es el Alcance q.e
contra mi Resulto en la anterior. 39735 —
Y en quanto à la Segunda Partida
de tresmil setez.s treinta y cinco r.s
q.e se hecha de ver faltar los cinco
mil seiz.s ochenta y cinco de los dev.tos
q.e quedaron pend.tes de la mitad de los
Pastos de Invernad.ro del año de 97,
Satisfago haverme Cargado de ellos,
en la Primera Part.da de la C.ta sepa
rada formada por lo tocante à

dhos Quintos en el año de 98 cu-
jo favor pendían y vinos a los
mil novezientos cinq.ta y seis me
Cargué en la segunda Partida de
las Quentas Generales componen la
misma de los Citados cinco mil
seiciento sochenta y cinco r.s g.s el
como bá esp.do la de los dev.tos q.s esta
ban pend.tes por mitad de los Partes
Nferidos ---------- 39785.—

Por lo qual segun queda demostrado
no Resulta el menor perjuicio en
pro, ni en contra de los Caud.s q.s Ad.
ministro; Y asi lo Juro y firmo en
Ciudad R.l a veinte y seis de oct.e de
mil setec.s nov.ta y nueve=

Es Copia de las Cuentas orig.s q.s con los Docum.tos
de su presentados en la Contad.a prin.al; Y p.a q.s
conste en la Ecc.ria de la Junta; Yo Luis Fare.s
Cabello Ecc.no de ella, y de la Intendenc.a Gral.
y Superintendenc.a de, R.tas de esta Ciu.d de
Ciudad R.l y su Provincia de la Hazienda
Doy la presente q.e signo, y firmo, a veinte y seis
de octubre de mil setec.tos noventa y nueve.

Joseph Camilo